

RESOLUCIÓN Nº 0494
EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12 ALC 02/14

NEUQUÉN, 11 ABR 2014

VISTO:

Las Resoluciones Nº 1063/13, Nº 1697/13 y Nº 0447/14 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 1063/13 se aprobó el "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal" y fijó los cargos para la terna de gobierno y las horas cátedra para secretarías y coordinaciones;

Que el Artículo 5º de la Resolución Nº 1697/13 autoriza a la Dirección General de Nivel Superior o la Dirección de Estético Expresiva según corresponda a elaborar el anteproyecto de norma legal que determine el Nivel al que pertenece cada institución para su posterior firma y aprobación por el Cuerpo Colegiado;

Que la Resolución Nº 0447/14 rectificó el Artículo 4º de la Resolución Nº 1697/13 fijando los cargos y horas cátedra para Secretarías y Coordinaciones asignadas a los Niveles I, II, III, IV y V de los Institutos de Formación Docente y Escuelas Superiores de Enseñanza Artística;

Que las Condiciones de Implementación del Reglamento Orgánico Marco, aprobadas por el Anexo III de la Resolución Nº 1063/13, prevé para el Ciclo Lectivo 2014 la creación de doce cargos de Vicerrector y trescientas setenta y ocho horas cátedra de Nivel Superior para las Secretarías Académicas y las Coordinaciones de los Institutos de Formación Docente;

Que resulta necesario crear en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal, Dirección General de Distrito Regional Educativo V, un cargo de Vicerrector y treinta y seis (36) horas cátedra de Nivel Superior para la Secretaría Académica, dentro de lo previsto por las Condiciones de Implementación del Reglamento Orgánico Marco, aprobadas en el Anexo III de la Resolución Nº 1063/13;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

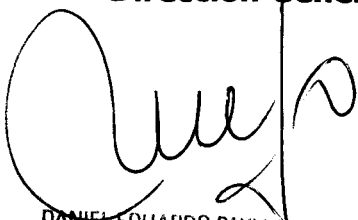
R E S U E L V E

- 1º) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir del Ciclo Lectivo 2014, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal, de los cargos y de las horas cátedra que se detallan, para la implementación del "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal", aprobado por la Resolución Nº 1063/13:

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 2

Dirección General de Distrito Regional Educativo V de Chos Malal

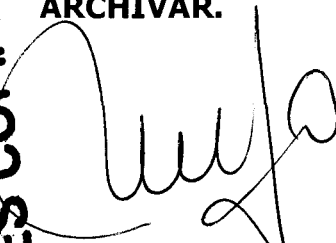
ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 0494
EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12 ALC 02/14

- Un (1) cargo de **Vicerrector**, Tiempo Completo, Carga horaria: Cuarenta (40) horas reloj, Código: DIB-2, Secuencia 101.
 - Una (1) **Secretaría Académica**, Carga horaria: Treinta y Seis (36) horas cátedra, DAB-6.
- 2º) IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.09, SA. 02, U.O. 05, PRG.031, SUB.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC. 01, PPAL.21, PPAR. 000, FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 3º) ESTIPULAR** que para la cobertura de los cargos y horas cátedra creados en la presente, el personal docente será designado en los términos del "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal", aprobado por la Resolución Nº 1063/13 y el "Régimen Electoral" aprobado por la Resolución Nº 1697/13.
- 4º) DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 5º) REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo V; Dirección de Planeamiento Educativo; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FORTZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación